



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1919



BUENOS AIRES, 21 DIC 2010

VISTO el expediente N° 298/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL SUELO, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Provisorio N° 147/84 y del Consejo Superior N° 4588/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL SUELO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 839 del 13 de diciembre de 1999, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN CIENCIAS DEL SUELO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

1919



Consejo Superior Provisorio y del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 839 del 13 de diciembre de 1999, al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL SUELO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL SUELO, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ~~artículo 1º~~ caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 839 del 13 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1919

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1919



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía

TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS DEL SUELO

CONDICIONES DE INGRESO:

Podrían inscribirse quienes tuviesen títulos de Ingeniero Agrónomo, egresados de universidades nacionales o extranjeras y aquellas personas que contaran con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aunque no cumpliesen con los requisitos reglamentarios y que fueran aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
------	-------------	----------------

ORIENTACIONES

- 1) Fertilidad de Suelos
- 2) Manejo de Suelos

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Orientación Fertilidad de Suelos

1.1.1	Metodología Estadística III	256
1.1.2	Química de Suelos	256
1.1.3	Fertilidad de Suelos y Uso de Fertilizantes	192

Orientación Manejo de Suelos

1.2		---
1.2.1	Metodología Estadística III	256
1.2.2	Física de Suelos	256
1.2.3	Morfología y Clasificación de Suelos	128

ASIGNATURAS OPTATIVAS

2.1	Procesos Biológicos del Suelo	192
2.2	Génesis de Suelos	192
2.3	Relación Suelo-Planta	256
2.4	Análisis de Suelo y Diagnóstico de la Fertilidad	192
2.5	Manejo de Suelos para la Agricultura Sostenible	192
2.6	Evaluación de Tierras y Planificación de Uso	96

AP
192



Ministerio de Educación

1919



CÓD.	ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
2.7	Taxonomía de Suelos	192
2.8	Mineralogía y Micromorfología	128
2.9	Manejo de Cuencas	128
2.10	Ingeniería de la Conservación	192
2.11	Dinámica del Agua y Movimiento de Solutos	64
2.12	Seminario de Planeamiento Científico y Prospectiva	---
2.13	El Papel del Contenido Orgánico Edáfico en los Ecosistemas Terrestres y su Relación con la contaminación Ambiental	128
2.14	Sustancias Húmicas del Suelo: Estructura, Reactividad y Funciones	64
2.15	Introducción a la Química Superficial de Suelos	128
2.16	Química Ambiental	128
2.17	Procesos Físicos de Degrado de Suelos	192
2.18	Manejos de Residuos Agrícolas y sus Implicancias Medioambientales	128
2.19	Ciclos Biogeoquímicos de los Micronutrientes y su Relación con la Producción Agrícola-Ganadera	128

OTROS REQUISITOS:

- Tesis de Maestría

CARGA OBLIGATORIA TOTAL: 1.200 Horas.

Gu, AC.